
REGLAMENTO INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN CLASES

1. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de herramientas de **Inteligencia Artificial Generativa (IAG)** por parte de los estudiantes, con el fin de garantizar la calidad de los aprendizajes, la equidad en las evaluaciones y el respeto de los principios de honestidad e integridad académica de la institución.

A los efectos del presente reglamento, se entiende por Inteligencia Artificial Generativa todo sistema o herramienta digital capaz de generar de manera automática contenidos nuevos tales como textos, respuestas escritas u orales, traducciones, resúmenes o reformulaciones, a partir de instrucciones proporcionadas por el usuario.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento es de aplicación obligatoria para **todos los estudiantes**, en todos los cursos, niveles, modalidades (presencial y virtual) y actividades académicas organizadas por la institución, incluyendo la participación oral y escrita en clases, tareas, trabajos, proyectos y evaluaciones.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El uso de la IAG se rige por los siguientes principios:

- La IAG constituye una **herramienta de apoyo** pedagógico y no sustituye el trabajo personal del estudiante.
- Todo estudiante es plenamente responsable de los contenidos que presenta, independientemente de las herramientas utilizadas.
- La evaluación de competencias lingüísticas se basa en **producciones personales auténticas** y acordes al nivel del curso.
- La **honestidad académica** es un principio fundamental e innegociable.

4. USOS AUTORIZADOS DE LA IAG

El uso de herramientas de IAG está, por principio general, limitado y restringido. Solo podrá autorizarse **de manera excepcional** y bajo **autorización expresa** del docente.

Salvo indicación expresa y previa del docente, **el uso de IAG se restringe exclusivamente** a:

- La comprensión de consignas o instrucciones cuando estas presenten una dificultad lingüística.
- La verificación puntual de una forma gramatical, léxica u ortográfica, una vez realizada la producción personal del estudiante.

- Buscar información sobre un tema que se aborde en clases, cuando esto sea pertinente, sin que ello implique la redacción, reformulación o elaboración del trabajo por parte de la IAG.

5. USOS PROHIBIDOS DE LA IAG

Se considera uso indebido de la IAG:

- Traducir o analizar textos en actividades de comprensión escrita tanto en clases como en tareas.
- Traducir o analizar textos en las evaluaciones de comprensión escrita.
- Presentar como propio un texto total o parcialmente generado por IAG.
- Utilizar IAG durante evaluaciones escritas u orales sin autorización expresa del docente.
- Traducir automáticamente textos completos para entregarlos como producción personal.
- Generar respuestas, redacciones, diálogos o exposiciones orales sin elaboración personal previa.
- Simular, mediante el uso de IAG, un nivel lingüístico superior al nivel real del estudiante.

6. USO DE LA IAG EN EVALUACIONES

Tanto en las evaluaciones presenciales como virtuales, **el uso de herramientas de IAG está estrictamente prohibido**.

En producciones escritas evaluadas, el docente podrá solicitar borradores, versiones manuscritas, grabaciones o una defensa oral del trabajo presentado para evaluar su autenticidad.

Toda sospecha de uso indebido podrá dar lugar a una verificación por parte del docente o la Coordinación Pedagógica.

7. TRANSPARENCIA Y DECLARACIÓN DE USO

Cuando una actividad autorice el uso de IAG, el estudiante deberá declararlo explícitamente e indicar de manera breve el tipo de herramienta utilizada y el uso que se le dio. La ausencia de esta declaración se considerará falta de transparencia académica.

La institución recuerda que el cuerpo docente cuenta con **la formación pedagógica necesaria** para evaluar la coherencia lingüística de las producciones, identificar usos indebidos de la IAG y solicitar las verificaciones pedagógicas correspondientes.

8. MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del presente reglamento podrá dar lugar, según la naturaleza de la actividad y la gravedad del caso, a la aplicación de una o varias de las siguientes medidas.

a) Actividades realizadas en clase o fuera de evaluación

Cuando el uso indebido de la IAG se produzca en el marco de actividades pedagógicas no evaluativas, la institución podrá disponer:

- La anulación total o parcial de la actividad.
- La repetición del trabajo sin uso de IAG.
- Una actividad complementaria, oral y/o escrita, destinada a verificar las competencias reales del estudiante.

b) Evaluaciones

Cuando el uso indebido de la IAG se constate durante una evaluación, presencial o virtual, podrán aplicarse las siguientes medidas:

- La anulación de la evaluación correspondiente.
- La repetición de la evaluación sujeta **al pago de los derechos administrativos** correspondientes.

En caso de **reiteración del uso indebido de la IAG** en el marco de evaluaciones, la institución se reserva el derecho de cuestionar la adecuación entre el nivel real de competencia lingüística del estudiante y el nivel del curso en el que se encuentra inscrito. En este contexto, el estudiante podrá ser requerido a realizar un **test de nivel institucional**, cuyos resultados podrán dar lugar a una reorientación pedagógica.

9. RESPONSABILIDADES DEL CUERPO DOCENTE

El cuerpo docente se compromete a:

- Informar de manera clara y explícita sobre las condiciones de uso o prohibición de la IAG en cada actividad.
- Diseñar actividades y evaluaciones que favorezcan producciones auténticas.
- Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de un uso responsable, crítico y ético de la Inteligencia Artificial.

10. DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento entra en vigor a partir de su difusión oficial. Podrá ser modificado o actualizado en función de la evolución de las herramientas de Inteligencia Artificial y de las necesidades pedagógicas de la institución.

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todos los estudiantes.